



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EMISIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

03-enero-2018

CLAVE: SEM002750
FOLIO TRÁMITE: 78.173
NOMBRE: URINCHO RUIZ PATRICIA
UBICACIÓN: LITERATURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: DEZAS
CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

GALLETAS, DULCES Y HOGOCOMILES

IMPORTE MTZ: 1.350 mts.
DIAS AMPARADOS: 14
VIGENCIA A PARTIR DE: 16-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

IMPORTE: \$245.00

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE	A.	DE	SI	DE	A.
LUNES	SI	DE 07:00:19 a	A. 06:00:19 p	VIERNES	SI	DE 07:00:19 a	A. 06:00:19 p
MARTES	SI	DE 07:00:19 a	A. 06:00:19 p	SABADO	SI	DE 07:00:19 a	A. 06:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE 07:00:19 a	A. 06:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 07:00:19 a	A. 06:00:19 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 (D)



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

URINCHO RUIZ PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios de Salud del Municipio al impartir su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos anunciados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado anual de su vencimiento.
- Deberá estar la foto del permiso a la administración de mercados en caso de ser trabajado para no causar inconvenientes.
- Después de 5 días de haberse iniciado el negocio no se trabajará.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos pesados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso público en que a juicio de la administración de mercados contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a escuelas infantiles, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de entrada, bares y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o en hoteles cerrados, tratándose de puertas en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peatón, ingresos camiónes y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido el uso de mercancías volátiles o inflamables en la calzada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.